



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No.CCC-62-2026

Siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; ANA MERCEDES CASTRO RAMÍREZ, Subdirectora Financiera en Representación del Director Financiero; NIKAURIS BÁEZ RAMÍREZ, Consultora Jurídica; MAYRA R. FONDEUR GÓMEZ, Encargada de Planificación en Representación del Director de Planificación y Desarrollo; LUIS RAFAEL VILCHEZ MARRANZINI, Director de Acceso a la Información Pública, y ANA YSABEL SALVADOR MORETA, Coordinadora, quien se desempeña además como Secretaria, con voz pero sin voto, para tratar la siguiente:

AGENDA

- I. Aprobación de selección de proceso de adquisición.
- II. Designación de Comisión Técnica Evaluadora.
- III. Aprobación de la Convocatoria/Bases del Concurso.

El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad el conocimiento de los puntos contenidos en la agenda. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

Desarrollo del punto I:

La secretaria informa que la institución se aboca a la programación y ejecución para la contratación de una empresa que se encargará de la ejecución del Proyecto de adopción claud, reactivación y cierre de la implementación ERP y migración on-premise a la nube.

Que mediante comunicación JCE-DGA-2026-04-135858, la Dirección General Administrativa, remitió la comunicación JCE-SG-CI-00602-2026 de la Secretaría General, la cual informa la aprobación, por parte del Pleno de la institución, del requerimiento de la Dirección Nacional de Informática.

Que mediante comunicación DNI-JCE-198-2026, la Dirección Nacional de Informática solicita la aprobación para la contratación de una empresa que se encargará de la ejecución del Proyecto de adopción claud, reactivación y cierre de la implementación ERP y migración on-premise a la nube.

Según las indagaciones realizadas por medio de los canales oficiales de Microsoft Corporation, en el país, por el momento, solo existe una (1) empresa que cumple con los criterios exigidos para llevar a cabo la ejecución de este proyecto. Dichos criterios incluyen la modalidad FastTrack, la certificación en Dynamics 365 Enterprise y la disponibilidad de una localización o componente local desarrollado para Dynamics Finance en la República Dominicana.

Que en razón de lo expuesto precedentemente, y conforme a las modalidades de selección establecidas en la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas el proceso a seguir

[Firmas manuscritas en azul y negro]

es de excepción, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 78.6, este debe tratarse bajo la siguiente modalidad:

*“**Proveedores únicos.** Las contrataciones de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona física o jurídica;”*

Y en virtud del Reglamento Interno para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, que en su Art. 4.1, que establece lo siguiente:

*“**Artículo 4. Excepciones.** Con la condición de que no se utilicen como medios para vulnerar los procedimientos establecidos en el presente reglamento, serán considerados casos de excepcionales y no velatorio a las leyes:*

1) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con proveedores únicos o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona física o jurídica.”

En ese mismo orden, el Reglamento Interno para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, en su Art. 24.3, establece lo siguiente:

*“**Artículo 24. Proveedor Único.** Son los procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona física o jurídica.”*

Desarrollo del punto II:

En cuanto a la designación de peritos, este Comité cuenta en sus oficinas con un personal de apoyo técnico-administrativo quien se encarga de evaluar toda la parte documental de las credenciales presentadas en los procesos y de realizar la debida diligencia en las investigaciones de lugar, y ésta se auxilia, en caso de ser necesario, de las áreas correspondientes.

Para dar respuestas a las preguntas e inquietudes de carácter técnico, así como para la evaluación de la propuesta técnica, se designará como Comisión Técnica Evaluadora a la Dirección Nacional de Informática, esto debido al rubro de que trata el proceso, quienes deberán indicar en su informe de evaluación de la propuesta técnica los nombres de los técnicos actuantes en la misma.

Desarrollo del punto III:

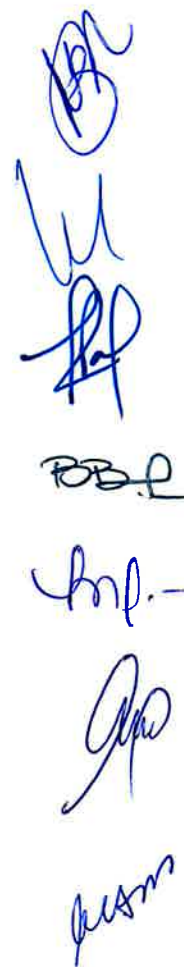
Que en razón de que el expediente contiene un requerimiento del servicio técnico general, se solicitó a la Dirección Nacional de Informática, mediante oficio CCC-JCE-171-2026, las especificaciones y requerimientos técnicos necesarios del servicio requerido, a los fines de ser incluidas como ficha técnica en el borrador del proyecto de Convocatoria/Bases del Concurso.

En respuesta a nuestra comunicación, dicha Dirección, remitió a este Comité su oficio DNI-JCE-281-2026, el cual contiene las especificaciones y características técnicas requeridas, mismas que fueron incluidas en el proyecto de Convocatoria/Bases del Concurso, el cual fue elaborado por el personal de apoyo de las oficinas del Comité.

Vistos los documentos de la aprobación del requerimiento, así como los que conforman el expediente, y luego de conocer, revisar, modificar y corregir el proyecto de Convocatoria/Bases del Concurso, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

APROBAR el requerimiento bajo la modalidad de Proceso de Excepción por Proveedor Único, por las razones anteriormente expuestas.



Resolución Número Dos (2)

DESIGNAR a la Dirección Nacional de Informática como Comisión Técnica Evaluadora, la cual deberá indicar en su informe los nombres completos de los técnicos actuantes en la evaluación.

Resolución Número Tres (3)

APROBAR la Convocatoria/Bases del Proceso de Excepción por Proveedor Único Ref.: **JCE-CCC-PEPU-2026-0002**, mediante la cual se recibirá propuestas para la contratación de la empresa que se encargará de la ejecución del Proyecto de adopción claud, reactivación y cierre de la implementación ERP, y migración on-premise a la nube.

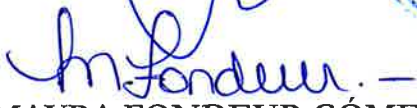
No habiendo otro tema que tratar, siendo las diez y cuarenta y cuatro minutos de la mañana (10:44 A.M.) del día, mes y año supra indicado se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual el secretario interino da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMÁN
Presidente


BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


NIKAURIS BÁEZ RAMÍREZ
Consultora Jurídica


ANA MERCEDES CASTRO RAMÍREZ
Subdirectora Financiera


MAYRA FONDEUR GÓMEZ
Encargada de Planificación


LUIS R. VILCHEZ MARRANZINI
Director de Acceso a la Información


ANA YSABEL SALVADOR M.
Coordinadora-Secretaria